

DECRETO ALCALDICIO N° 1856 /

AUTORIZA CONVENIO MARCO QUE INDICA.

REQUINOA,

17 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 457 de fecha 14-07-2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorización para la adquisición de Materiales de Aseo para abastecer a las dependencias municipales, mediante convenio marco a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, a la empresa **COMERCIAL AGUSTIN SPA**, Rut. 76.287.853-4, por un monto de \$ 2.221.087 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE vía convenio marco en el Portal Mercado Público la adquisición de Materiales de Aseo, para abastecer a las dependencias municipales, al proveedor **COMERCIAL AGUSTIN SPA**, Rut. 76.287.853-4, por un monto de \$ 2.221.087 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N°215.22.04.007.000, denominada "Materiales y Útiles de Aseo", Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/KNC/mrc.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Adquisiciones (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MEMO: N° 457 /

MAT.: Solicita lo que indica

Requinoa, 14 de Julio 2025.-

**A SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE SRTA. KARINA NAVARRO CORNEJO
JEFA DE ADMINISTRACION INTERNA Y ADQUISICIONES**

1. Junto con saludarle tengo a bien solicitar a Ud., autorización para la adquisición de Materiales de Aseo para abastecer a las dependencias municipales, mediante convenio marco a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, a la empresa **COMERCIAL AGUSTIN SPA**, Rut. 76.287.853-4, por un monto de \$ 2.221.087 iva incluido.
2. El gasto debe ser imputado a la cuenta N°215.22.04.007 denominada "Materiales Y Útiles de Aseo", Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



KARINA NAVARRO CORNEJO
JEFA DE ADMINISTRACION INTERNA Y ADQUISICIONES

KNC/mrc.-
Distribución:
- Alcalde
- Oficina de Partes
- Adquisiciones



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 551 / AÑO 2025

Requinoa, 14 de Julio 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-04-007-000-000
DESCRIPCIÓN	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 22.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 9.996.291.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 12.003.709.-

MONTO SOLICITADO	\$ 2.221.087.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 9.782.622.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para la adquisición de materiales de aseo para dependencias municipales, mediante Convenio Marco.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.



DIEGO MORALES SOTO
 DIRECTOR SECPLA